

de este año N. S. de O. Eugenio Aquado Moreno  
del Rey N. S. de S. por N. S. de Camara por la que previene  
manda Semananza solo en el año N. S. de O. del Empleo de  
Fiel de la Tomana de la Sosa y Borralla que se embarca por  
el Puerto de Aquilas a Ramon de Coran Vecino de esta L. y  
en el **Caso** que se halla averse o enfermo, pueda nombrar  
a un **Humano**, persona que viva por el nominado Empleo sin  
perjuicio de su dho. Con lo demas que dha. Provision N. S. de  
de Cuyo Contenido Inteligenciada esta L. y Dijo lo vedaria  
y obedezco, Con la berraxa correspondiente, y Acuerdo se  
quiere Cumpla y Ejecute en su observancia Semananza  
a dho. Ramon de Alcoran en virtud del Ejercicio de Fiel de  
Tomana segun y como por la Superioridad se ordena  
y se haga saber a S. P. de dha. Real P. N. de decretado en  
el dia 10 de octubre de mill setecientos y noventa y seis pa  
ra que entienda que el nombramiento que se hizo, y dha. N. S. de  
quede en este libro Capitulo, y tanto de todo se lo pidere  
Sede a dho. Alcoran =

Luchena. ... El 10 de Pedro S. P. E. y Mula de Pedro y N. S. de  
do de esta L. y Dijo que Concluyese de haverse lleva  
do a su estudio en virtud del Acuerdo y Comediate ante  
cedente, lo averse pendiente sobre el Cumplim. del N. S.  
mante hecho de la obra de los of. de Luchena a que esta  
obligado fran. Sanz ordo, y Constan en dho. autor no  
haverse cumplido por el dho. En haver dado las fian  
zas segun Usadas y Abonadas a que se obligo y en algunos  
casos particulares que Constan de las Condiciones de dho

